



*Municipalidad Provincial de Nasca*

**RESOLUCIÓN N° 123-2011-MPN/A**

Nasca, 17 de Enero del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:**

**VISTO:**

El mandato contenido en la Resolución N° 36 de fecha 06.01.11 expedido en el Proceso Judicial signado con el Exp. N° 2008-28, seguido por Emilio Rojas Martínez contra la Municipalidad Provincial de Nasca, sobre Indemnización por Daños y Perjuicios, ante el Juzgado de Paz Letrado de Nasca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, mediante resolución N° 36 de fecha 06.01.11, el Juez del Juzgado de Paz Letrado de Nasca declara consentida la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 34 de fecha 29.10.10, ordenando notificar a las partes a efecto de que en el termino de tres días se cumpla con pagar lo ordenado en la sentencia, bajo apercibimiento de trabar medida cautelar de embargo sobre los bienes de la Municipio en caso de incumplimiento; es por ello que la Municipalidad de Nasca reconoce la deuda de S/. 4,500.00 a favor del Sr. Emilio Rojas Martínez, por concepto de daños y perjuicios dispuesto por mandato judicial en el Proceso N° 2008-28.

Que, el artículo 70° de la Ley N° 28411 Ley General de presupuesto, dispone que para el pago de las sentencias judiciales es necesario observar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) afectándose hasta el tres por ciento (3%), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda.





*Municipalidad Provincial de Nasca*


Que en fecha 17.01.2011, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Nasca, solicita al área de Presupuesto para que emita el cronograma de pago correspondiente para cancelar la deuda obtenida mediante sentencia firme, Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar cronograma de pago que en anexo forma parte de la presente resolución e informe de área de presupuesto de la comuna de Nasca, de deuda ascendente a la suma de SI. 4,500.00 a favor del Sr. Emilio Rojas Martínez, por concepto de daños y perjuicios dispuesta por mandato judicial en proceso N° 2008-28, seguido contra la Municipalidad Provincial de Nasca, ante el Juzgado de Paz Letrado de Nasca.

**Artículo Segundo.-** Póngase en conocimiento de la presente resolución al área de presupuesto y tesorería para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
-----  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE